

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 222

Viernes, 14 de Noviembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Fomento	8
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz	18, 24
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	21
Ayuntamiento de Arévalo	19
Ayuntamiento de Avellaneda	19
Ayuntamiento de Cebrenos	22
Ayuntamiento de Cepeda la Mora	24
Ayuntamiento de Diego del Carpio	22
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares	15
Ayuntamiento de Gimialcón.....	23
Ayuntamiento de la Horcajada	15
Ayuntamiento de Mengamuñoz	21
Ayuntamiento de Piedrahíta	16
Ayuntamiento de Piedralaves.....	20
Ayuntamiento de Salvadiós	23
Ayuntamiento de San Juan de Gredos	17
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	17
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera	17

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.076/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JAIME SANTIAGO DE MATO, con domicilio en Av. Herradon, 6 - 1 de EL HERRADON (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en

el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/8/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de octubre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 30 de octubre de 2008.

El Director Provincial, (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 5.152/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a JAIR DE JESUS HERRERA OSORIO, con domicilio en C/ Fray Gil, 1 (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No comparecer ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y fechas determinadas en escrito que le fue enviado en fecha 7/10/08

HECHOS:

1º Con fecha 7/10/08 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo

durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n°86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de octubre de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 31 de octubre de 2008.

El Director Provincial. (P.S Apartado Primero 8.6. Resolución 1.0.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 4.918/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO INFORMACIÓN
PÚBLICA**

FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ (06481661P) y MARÍA DEL ROSARIO MAURICIA HERNÁNDEZ GALÁN (06505406V), con domicilio a efectos de notificación en Paseo de la Estación, N° 5 5ª Puerta 1, 05001 - Ávila (Ávila), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en Narrillos de San Leonardo, en el término municipal de Ávila (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Manantial superficial, situado en la parcela 48 del polígono 19, paraje de Pradejon Sapillo, en Narrillos de San Leonardo, en el término municipal de Ávila (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero. (4 cabezas de ganado equino).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,001 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 44 m³. El agua que aflora del manantial es conducido mediante una tubería de PVC con una longitud de 8 m. hasta el interior de la parcela 48 del polígono 19, adyacente a los terrenos comunales, vertiendo las aguas a un abrevadero, con unas dimensiones de 2x1x0,50m en el que abrevará el ganado. El agua que rebosa del abrevadero escurre de forma natural por la finca.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: Sin clasificar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Ávila (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-3048/2008-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 15 de octubre de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otores*.

Número 4.922/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con fecha 15 de octubre de 2008, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal Padiernos (Ávila), con referencia CP-781/2008-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- AGROAMBLES, S.L. (B80144272), representada por D. ALFONSO AREVALO MUÑOZ, con domicilio a efectos de notificación en Calle ESCOSURA, N° 14, 28015 - Madrid, solicitó con fecha 19 de febrero de 2008 una concesión de aguas subterráneas, en el término municipal de Padiernos (Ávila), por un volumen máximo anual de 14.981 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 8,25 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,49 l/s, con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 30 de junio de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.



4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 24 de abril de 2008, así como en el Ayuntamiento de Padiernos según certificado del mismo de fecha 30 de mayo de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 13 de marzo de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 26 de marzo de 2008.

- Con fecha 13 de marzo de 2008 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 17 de julio de 2008.

- Con fecha 13 de marzo de 2008 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, recibándose en sentido favorable en fecha 24 de abril de 2008.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 9 Bis, con fecha 9 de abril de 2008, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de distancia de donde se pretende ubicar la captación.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 23 de septiembre de 2008 .

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del

Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende de la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR a AGROAMBLES, S.L. (B80144272), la presente concesión de aguas subterráneas, con un volumen máximo anual de 14.760 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 8,25 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,48 l/s, en el término municipal de Padiernos (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: AGROAMBLES, S.L.

C.I.F.: B80144272

TIPO DE USO: Riego (2,46 Has)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 14.760 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 8,25 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 1,48 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica Sin Clasificar

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1



NUMERO TOTAL DE USOS: 1
CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN
NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1
NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1
PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad hidrogeológica Sin Clasificar
TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo
PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 100 m
DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 300 mm
POTENCIA DE LA BOMBA: 30 CV
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN
TOPÓNIMO: Salahuerta
TÉRMINO MUNICIPAL: Padiernos
PROVINCIA: Ávila
COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (344863, 4498031)
HUSO: 30
POLÍGONO: 16 A
PARCELA: 442
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 14.760 m³
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 1,48 l/s
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 8,25 l/s
SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Aspersión
AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO
USO DESTINO DEL AGUA: Riego
SISTEMA DE RIEGO: Aspersión
TIPO DE CULTIVO: Herbáceos
SUPERFICIE REGABLE: 2,46 ha
LOCALIZACIÓN DEL USO:
TOPÓNIMO: Salahuerta
TÉRMINO MUNICIPAL: Padiernos
PROVINCIA: Ávila
COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (344863, 4498031)
HUSO: 30
POLÍGONO: 16 A
PARCELA: 442

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:
Riego de 2,46 de la totalidad de la parcela 442 del

polígono 16 A, en el Término Municipal de Padiernos (Ávila).

DOTACIÓN: 6.000 m³/ha.-año

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 14.760 m³

CAUDAL CONTÍNUO MEDIO EQUIVALENTE: 1,48 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T. R. L. A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que



sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de

este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D. P. H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua va destinada. (artículo 61.4 del T. R. L. A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción de, la superficie concesional quedará integrada forzosa-mente en dicha zona regable. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art.115.a. del R.D.P.H.).

2.2.6.- Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha (art. 115.2.5.b del R.D.H.P.).

2.2.7.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizaren dominio público, para responder

de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público y de la ejecución de las obras.

2.2.8.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

Número 5.209/08

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

OBRA: "AUTOVIA A-50. AVILA-SALAMANCA.

TRAMO: NARROS DEL CASTILLOPEÑARANDA DE BRACAMONTE"

CLAVE: 12-SA-4250.

TERMINO MUNICIPAL DE NARROS DEL CASTILLO PROVINCIA DE ÁVILA.



Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 49 del Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Mutuos Acuerdos, en los expedientes arriba referenciados, el día 28 de Noviembre de 2.008, mediante transferencia bancaria, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca	Titulares
05.147-002	Martín Jiménez, Julián
05.147-009	Alonso Ruiz, Iluminada

Valladolid a 31 de Octubre de 2.008.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Carlos Casaseca Beneitez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.116/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.995 Y BT-10675.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE SUPERFICIE EN PARCELA EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula,

entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de transformación en edificio prefabricado. Potencia: 250 kVA. Tensión: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Alimentación a 15 kV desde arqueta. Longitud: 5 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x240) Al. Red de Baja Tensión. Conductor RV. 0,6/1kV, de diferentes secciones.

DECLARAR ARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 31 de octubre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.163/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,



COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.052

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA SUBTERRÁNEA Y MODIFICACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE EN HORCAJUELO, ANEJO DE BRAVOS (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en torre metálica de la línea "San Pedro del Arroyo" y final en el Centro de Transformación proyectado. Longitud: 40 m Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 630 + 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400. 15.000-125/230 V. Celdas de línea y protecciones en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 3 de noviembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.043/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de octubre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN Y OPERACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR SSUNC-8-2 “RENFE”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

INTERESADOS: - JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SSUNC 8-2 “RENFE”. Rpte. D. Federico López-Areal Monge. C/ Gamazo no 12, 10 Dcha. 47001 Valladolid. - VÍAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. Rpte. Santiago Velázquez Pacheco. C/ Vitoria, 4 - Oficina 305. 09005 - Burgos.

EMPLAZAMIENTO: Sector SSUNC -8-2 “RENFE”. Complejo Ferroviario de la Estación de Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: D. Gustavo Adolfo Vázquez.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- RENFE (ADIF). C/ Legión VI nº 5. 24003 León.- ARQUIS, S.L. C/ San Pedro Bautista NO 5. 05005 Ávila. NISSAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES. Ctra. Valladolid nº 1. Ávila.



Examinado el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- El proyecto de Actuación y de Urbanización del sector SSUNC 8-2 "RENFE" fue aprobado definitivamente el 20 de julio de 2007 (BOP nº 160 de 17/08/07) y el 18 de enero de 2008 (BOP nº 51 de 13/03/08), el cual resultó debidamente relacionado en el Registro de la Propiedad de Ávila con fecha 16 de junio de 2008, al tomo 2453, libro 896 de Ávila, folio 160, finca nº 59.024, inscripción 1ª.

Las parcelas afectadas por la modificación del Proyecto de Actuación aprobado son la número 6, P-C2 y la número 20, V-09a, cuyo subsuelos son objeto de segregación y posterior adjudicación al promotor del expediente, tienen la descripción siguiente:

Parcela de resultado nº. 6, P-C2, del Proyecto de Actuación SSUNC 8-2 "RENFE", del P.G.O.U. de ÁVILA. Tiene una superficie de mil doscientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta y ocho décimos cuadrados. Linda: Norte, V-10; Sur: V-09; Este: V-03; y Oeste: V07. USO: Aparcamiento. Titular: Ayuntamiento de Ávila. Inscrita con el número 59.034, al folio 180, del tomo 2.453, libro 896 del Registro de la Propiedad de Ávila.

Parcela de resultado nº. 20, V-09a, del Proyecto de Actuación SSUNC 8-2 "RENFE", del P.G.O.U. de ÁVILA. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres décimos cuadrados. Linda: Norte, P-C1; Sur: P-C3; Este: V-03; y Oeste: V-07. USO: Viario. Titular: Ayuntamiento de Ávila. Inscrita con el número 59.062, al folio 203, del tomo 2.453, libro 896 del Registro de la Propiedad de Ávila.

II.- PROYECTO DE EDIFICACIÓN.- Simultáneamente a la tramitación de los proyectos de actuación y urbanización del sector fueron tramitados dentro del mismo expediente aparte los proyectos de edificación de viviendas protegidas y edificio de aparcamiento sobre las parcelas C-1, C-2 y el subsuelo del viario interior identificado como parcela V-09.a, redactados por el Arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, y visados por el COACyLE con fecha 21 de septiembre de 2006, 26 de diciembre de 2006, 27 de febrero de 2007, 1 de abril de 2008, 3 de abril de 2008 y 17 de abril de 2008, respecto a los cuales se ha emitido informe urbanístico favorable condicionado al resultado de la tramitación que proceda sobre la disposición del suelo en el que se emplazan las plazas de aparcamiento.

III.- ACTUACIONES CONSTRUCTIVAS PROYECTADAS.- De los proyectos de edificación presentados, así como los complementarios de las obras de urbanización relativos a la construcción de un edificio municipal de aparcamiento, resultan los siguientes datos:

a) Sobre la parcela C-2 de 750,75 m2, de titularidad municipal, se proyecta como carga de urbanización del sector un edificio sobre rasante destinado a aparcamiento de promoción pública con 82 plazas.

b) Sobre la parcela C-1 de 750,75 m2, inicialmente municipal y luego adjudicada al promotor de la actuación urbanística con cargo a las obras de urbanización, se proyecta un edificio de 38 viviendas con 26 plazas de garaje y 18 trasteros sujeto a algún régimen de protección pública.

c) Sobre el subsuelo de la parcela C-2 y ocupando una superficie de 750,75 m2 se proyectan 20 trasteros y 24 plazas de aparcamiento vinculadas al edificio de viviendas protegidas de la parcela C-1.

d) Sobre el subsuelo de la parcela V-09.a y ocupando 237,36 m2 de superficie se proyectan igualmente 6 trasteros y 10 plazas de aparcamiento vinculadas al edificio de viviendas protegidas de la parcela C-1.

e) Todas las actuaciones constructivas proyectadas se hallan vinculadas a un régimen de protección pública.

IV.- EQUIDISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS.- La adjudicación de los terrenos sobre los que se proyecta la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, así como las correspondientes plazas de aparcamiento y trasteros vinculadas a las mismas, debe ser objeto de la oportuna equidistribución de cargas y beneficios que compense la construcción de un edificio municipal destinado a aparcamiento como carga de urbanización, procede la creación de las nuevas parcelas que ocupan el subsuelo de las fincas C-1 y V-09.a. Todo ello se ha producido conforme el proyecto económico que justifica dicha distribución y la valoración realizada por el Arquitecto Municipal, y según la tramitación del expediente de modificación del Proyecto de Actuación y de Urbanización aprobado, lo cual es objeto del presente.

V.- APROBACIÓN INICIAL.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de julio de 2008, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación y Operaciones Complementarias del



Proyecto de Actuación y Urbanización del sector SSUNC-8-2 "RENFE" que tiene por objeto la creación de dos nuevas parcelas de resultado que se localizan en el subsuelo de la finca municipal C-2 destinada a aparcamiento y en el subsuelo de la finca V-09.a municipal destinada a viario interior, cuya desafectación se tramitará en expediente aparte. Todo ello, para que, junto con la parcela C-1, sean objeto de justa equidistribución de cargas y beneficios en la ejecución de las obras de urbanización relativas a la construcción de un edificio municipal de aparcamiento en la parcela C-2. A tal efecto se incorporará al expediente la oportuna cuenta de liquidación y valoración económica acreditativa de dicha equidistribución, así como los correspondientes informes técnicos que deban recabarse al efecto, en su caso.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el expediente afectado y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presenta-

do alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se produjo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 139 de 18/07/2008, así como en El Diario de Ávila de 8/09/2008. Durante el plazo de un mes abierto al efecto no se produjeron alegaciones de ningún tipo. Así mismo, tampoco se produjeron alegaciones por parte de los propietarios o posibles interesados.

VII.- DESAFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. Respecto a la parcela nº. 20, V-09a destinada a viario, sobre la que se promueve su desafectación para su posterior adjudicación, se tramitó el correspondiente expediente, sobre el que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a formalizar la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se relaciona, disponiendo la misma como bien patrimonial en lugar de bien de dominio público, como consecuencia de la decisión de disponer de dicho inmueble para vincularlo a los fines de interés general integrados en las determinaciones de los proyectos de actuación y de urbanización del SSUNC 8.2, RENFE aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de julio de 2.007, ratificado por acuerdo de 18 de-enero de 2.008.

Considerando el acuerdo evacuado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2.008, previo dictamen por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 8 de julio del año en curso así como el correspondiente acuerdo de aquella adoptado en dicha sesión en relación a dicho dictamen atinente a la aprobación inicial del Proyecto de Modificación y Operaciones Complementarias del Proyecto de Actuación y Urbanización del sector SSUNC-8-2 "RENFE".

Considerando los antecedentes recogidos en la memoria elaborada al efecto y los informes evacuados que obran en el expediente de su razón.

Considerando que, en este marco y con tales antecedentes conviene significar, que el continuo desarrollo de la descentralización en los Ayuntamientos, atribuyéndoles mayores competencias, plantea en ocasiones el problema de carencia de medios suficientes para dar una respuesta global que satisfaga las



demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la .disposición de las condiciones idóneas para disponer de una atención adecuada en las materias propias de su competencia.

Considerando que la consideración de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Considerando que para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa privada, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación y que un medio para recibir la colaboración exterior es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya enajenación, permuta, o cesión gratuita para fines que redunden en beneficio de los habitantes haga posible el cumplimiento de los fines.

Considerando que, en este marco, el Ayuntamiento de Ávila comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública o privada que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra acomodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien que a continuación se relaciona para su puesta en valor, una vez constatada su no viabilidad futura en las condiciones actuales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, como luego se significa.

Considerando que, por tanto, que resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de actuaciones cuya necesidad no está suficientemente cubierta, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así posibilitar la disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es propietario de la parcela cuyo subsuelo se encuentra afectado.

Considerando lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna sobre el

expediente de su razón, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., la abstención de los presentes del P.S.O.E. y el voto contrario de los de I.U.-L.V., produciéndose, por tanto, quince votos a favor, seis abstenciones y dos votos en contra, lo siguiente:

- Aprobar la desafectación o alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la parcela V-09 a del SSUNC 8.2 RENFE, en extensión de 237,36 m², pasando de bienes de dominio público, a patrimonial o de propios con el fin de vincularla al cumplimiento de las determinaciones del proyecto de actuación y urbanización aprobados definitivamente para dicho sector mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2.007, ratificado por acuerdo de 18 de enero de 2.008, complementado mediante acuerdo de 13 de junio del 2.008 y modificado puntualmente a los efectos interesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio del año en curso, sin perjuicio de la necesaria aprobación definitiva de esta última modificación".

VIII.-TRAMITACIÓN.- La tramitación seguida para la aprobación del expediente se ajusta a lo dispuesto en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento, en relación con el art. 17.4. de la Ley del Suelo de 20 de junio de 2008, y considerando que la documentación aportada es suficiente para la aprobación del expediente, habiéndose observado los mismos trámites que para la aprobación del Proyecto de Actuación que se modifica.

Por todo lo expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación y Operaciones Complementarias del Proyecto de Actuación y Urbanización del sector SSUNC-8-2 "RENFE" que tiene por objeto la creación de dos nuevas parcelas de resultado que se localizan en el subsuelo de la finca municipal C-2 destinada a aparcamiento y en el subsuelo de la finca V-09.a municipal destinada a viario interior, cuya desafectación se tramitará en expediente aparte. Todo ello, para que, junto con la parcela C-1, sean objeto de justa equidistribución de cargas y beneficios en la ejecución de las obras de urbanización relativas a la construcción de un edificio municipal de aparcamiento en la parcela C-2. A tal efecto queda incorporado al expediente la oportuna cuenta de liquidación y valoración económica acreditativa de dicha equidistribución



ción, como consecuencia de lo cual se gravan las nuevas parcelas con la carga de urbanización que se indica y se concreta en el proyecto de edificación.

SEGUNDO.- En virtud de la aprobación del proyecto se forman las nuevas parcelas que se indican, las cuales son adjudicadas al promotor del expediente y gravadas con la carga de urbanización derivada de la cuenta de liquidación y valoración económica sobre la equidistribución de cargas y beneficios. La descripción de las citadas parcelas es la siguiente:

- Parcela de resultado nº. 23 (V-09a.1), del Proyecto de Actuación SSUNC 8-2 "RENFE", del P.G.O.U. de ÁVILA. Tiene una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, P-C1 (subsuelo); Sur: P-C2.1; Este: P-09a (subsuelo); y Oeste: P-09a (subsuelo). USO: Aparcamiento. La superficie de ésta finca tiene su origen en el subsuelo de la parcela resultante número 20-V-09a, inscrita con el número 59.062, al folio 203, del tomo 2.453, libro 896 del Registro de la Propiedad de Ávila. Titular adjudicatario: VÍAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. Cargas: Tiene una carga para el acondicionamiento de local de 17.775,26 €.

- Parcela de resultado nº.6, P-C2.1, del Proyecto de Actuación SSUNC 8-2 "RENFE", del P.G.O.U. de ÁVILA. Tiene una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, V-09a.1; Sur: V-09b; Este: V-03; y Oeste: V-07. USO: Aparcamiento. La superficie de ésta finca tiene su origen en el subsuelo de la parcela resultante número 6, P-C2, inscrita con el número 59.034, al folio 180, del tomo 2.453, libro 896 del Registro de la Propiedad de Ávila. Titular adjudicatario: VÍAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. Cargas: Tiene una carga para el acondicionamiento de local de 42.418,71 €.

TERCERO.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por

el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

CUARTO.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales' y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

b) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación modificado en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agotó la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de dicha fecha, ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 3 de noviembre de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 5.221/08

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Horcajada, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

- Modificación Ordenanza Fiscal Número 12 de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Horcajada, a 12 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *José López García*.

Número 5.240/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

“Obras de Acondicionamiento, Reforma y Transformación del Antiguo Mercado de Abastos en Biblioteca Ludoteca”

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13/11/08, se adjudicó definitivamente el contrato de “Obras de Acondicionamiento, Reforma y Transformación del Antiguo Mercado de Abastos en Biblioteca Ludoteca” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- Número de expediente: 2008/152

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Obras de Acondicionamiento, Reforma y Transformación del Antiguo Mercado de Abastos en Biblioteca Ludoteca
- Fecha de publicación: 22/10/08
- Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/10/08

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

**4. Precio del Contrato.**

Precio 260.349,51 Euros, y 41.655,92 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 13/11/08
- b) Contratista: Obras y Reformas Arte-Sanas S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe o canon de adjudicación: 302.005,43 euros en total.
- e) Plazo de ejecución: 9 meses.

En Hoyo de Pinares, a 13 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, *Pilar Ochando Fernández*

Número 3.109/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**A N U N C I O**

Solicitada por D. PAOLA BLANCO LÓPEZ, licencia de actividad para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN AGRÍCOLA, y VIVIENDA UNIFAMILIAR ANEXA con emplazamiento en EL POLÍGONO 12, PARCELA 5132 Y 5133, de esta Villa, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOP en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley Autonómica 11/2003 del 8 de abril, de Prevención Ambiental.(Bo-CyL 30-04-2004) Y Art. 25.2.b. de la Ley 5/99 y 307 RUCyL.

En Piedrahíta, a 11 de Junio de 2008.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 4.909/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**A N U N C I O**

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. José Pérez Cabo para corral doméstico de

ganado equino 2 UGM en el Polígono 11, parcela 5269 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 28 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 4.913/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**A N U N C I O**

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Steven Ham para empresa de turismo activo (guía de pilotos y vuelos biplaza en parapente) con domicilio social en c/ Somoza, 20 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 28 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



Número 4.391/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D. Juan José Fernández González se ha solicitado licencia ambiental para anillado y tatuaje en local sito en Avda. de Madrid, 39 1º B de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 19 de septiembre de 2.008.

La Alcaldesa en funciones, *M^a Teresa Peinado Sánchez*.

Número 4.951/08

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

EDICTO

CUENTAS GENERALES DE 2007

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2007, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales.

San Juan de Gredos, 29 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 4.969/08

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

Tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el acuerdo provisional elevado a definitivo:

“Se inicia este punto con una pormenorizada exposición de los nuevos costes que es necesario asumir por el “Convenio de mantenimiento y explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales del Parque Regional de la Sierra de Gredos”.

La suscripción de este convenio supone a este Ayuntamiento, el abonar en el presente año una cantidad de 2.701,46 €. El 50% de esta cantidad, ya ha sido necesario asumirlo durante el pasado ejercicio.

Seguidamente, se procede al análisis del estudio económico, en el que aparece reflejado el costo que supone el repercutir esta cantidad entre las acometidas existentes.

Continúa el punto con el estudio del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, previa deliberación y por unanimidad, cuatro a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, toma los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche según se recoge a continuación:

**“Artículo 6**

1. Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, #30,00 € #, con los impuestos incluidos, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida.”

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Asimismo en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el texto de las modificaciones de la Ordenanza:

Tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche:**“Artículo 6**

1. Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, #30,00 € #, con los impuestos incluidos, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida. “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos.

En Zapardiel de la Ribera, a 30 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 4.976/08

**AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ****A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 24-10-2008, del Presupuesto General para el ejercicio del 2008.

Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO**INGRESOS**

CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	19.800.
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	31.569,78.
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	10.000.
CAP. IV TRANSF. CORRIENTES	58.700.
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	3.900.
CAP. VII TRANSF. DE CAPITAL	28.016,22
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
TOTAL	153.188,02.

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	13.100.
CAP. II GASTOS EN BIENES CORR.	102.469,78
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	600.
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.
CAP. VI INVERSIONES REALES	34.916,22
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
TOTAL	153.188,02.

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la



forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Santa Cruz, 28 de Octubre de 2008.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.

Número 4.952/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LA PLAZA DE LA VILLA n.ºs. 18 Y 19 COMO ESCUELA DE ARTES Y MÚSICA (1ª FASE)"

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la obra de "Rehabilitación de edificio de la Plaza de la Villa n.ºs. 18 y 19 como Escuela de Artes y Música (1ª fase)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo
- b) Número de expediente: 10/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: *Rehabilitación de edificio de la Plaza de la Villa n.ºs. 18 y 19 como Escuela de Artes y Música (1ª fase)".

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: restringido.

4. Precio del Contrato: 622.200 euros y 99.552 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 27 de octubre de 2008
- b) Contratista: TRYCSA
- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 578.957,10 euros y 92.633,14 euros de IVA.

En Arévalo, a 28 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.978/08

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

Se hace público el carácter definitivo del acuerdo de la Asamblea Vecinal Extraordinaria de 26-8-2008 de imposición y ordenación de la Tasa de Cementerio al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo. Se podrá interponer los recursos previstos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 7

REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 p) del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales se establece la Tasa por el Servicios de Cementerio.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

ARTICULO 2º HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos
- Registro de transmisiones
- Inhumaciones

2.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.- la obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados.

3.- SUJETO PASIVO.- Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación de los servicios y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o



jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la ley Tributaria.

5.- Reponderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 3º.1.- Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

I.- Asignación de terreno para sepulturas para un único cuerpo, y por sistema de utilización rotativa, con solicitud con 12 horas de antelación y previo pago de 180,30 €.

Los gastos de preparación de la sepultura, apertura y cierre, serán de cuenta del solicitante o los realizará el Ayuntamiento, previa petición, debiendo abonarse el gasto que originen.

II. Nichos para inhumación de un único cuerpo, a 99 años, previa solicitud al Ayuntamiento antelación 12 horas e ingreso en Tesorería 1.200 €).

EXENCIONES O BONIFICACIONES

ARTICULO 4º.- Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el Municipio.

B) Las inhumaciones que ordene la Autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

ARTICULO 5º.- Los derechos señalados en la presente tarifa por concesiones, se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos.

ARTICULO 6º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 7º.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza, a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

PARTIDAS FALLIDAS

ARTICULO 8º

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

APROBACIÓN y VIGENCIA

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y comenzará a aplicarse en 2008 a partir de la publicación hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza que consta de ocho artículos fue aprobada por unanimidad Sesión Extraordinaria de 26-8-08.

Avellaneda a 27 de octubre de 2008

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

Número 4.959/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público abastecimiento de agua, alcantarillado y explotación de la EDAR mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila),
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de abastecimiento de agua, alcantarillado y explotación EDAR



b) Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: concurso

4. Canon de explotación:

Importe 0,38 €/m³. Canon global mínimo: 1.369.995 €.

5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008
- b) Contratista: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 0,38 €/m³, Mínimo por 10 años: 1.369.995 €.

En Piedralaves, a 15 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 5.019/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.008

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público a efectos de reclamaciones por la modificación del Anexo del Estado de la Deuda, no habiéndose producido reclamaciones se aprueba definitivamente la siguiente modificación del presupuesto del ejercicio 2.008.

"Deuda a corto plazo

- 3) Operación de crédito por importe de 400.000 €"

Arenas de San Pedro, a 31 de octubre de 2.008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 5.024/08

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2008.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos	17.050 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	9.100 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	9.700 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	14.200 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	8.652 €
TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	58.702 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal	8.110 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	29.500 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes..:	680 €

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º. Inversiones reales	20.412 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	58.702 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2008.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 11. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mengamuñoz, a 29 de octubre de 2.008.

La Alcaldesa, *María Eugenia Jiménez García*.

Número 5.050/08

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	41.000,00
2 Impuestos Indirectos.	10.900,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	60.000,00
4 Transferencias Corrientes.	47.750,00
5 Ingresos Patrimoniales.	26.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	111.540,00
TOTAL INGRESOS	297.490,00

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	44.500,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	108.790,00
4 Transferencias Corrientes.	23.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	121.200,00
TOTAL GASTOS	297.490,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

A) Funcionarios con Habilitación nacional.

1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, Grupo A/B. Complemento de Destino Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Diego del Carpio, a 30 de octubre de 2008.

El Alcalde, *M^a Asunción García Martín*.

Número 4.963/08

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Visto el expediente que se ha tramitado para la adjudicación del aprovechamiento del lote de piñas de los pinos de los montes de Utilidad Pública números 64, 67, 130 y 66, de la campaña de 2008/2009, y el acta de apertura de las proposiciones presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1º) Declarar válida la licitación para la adjudicación del aprovechamiento del lote de piñas de los pinos de los montes de Utilidad Pública números 64, 67, 130 y 66, de la campaña de 2008/2009, de esta localidad.

2º) Adjudicar dicho aprovechamiento a la oferta presentada por Don José Navas Martín, con D.N.I.



número 06.550.468-E, y con domicilio en la calle La Solana, 4, 05250- Hoyo de Pinares (Ávila) en la cantidad ofertada de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS /14.325,00/ IVA excluido.

3º) Notificar y requerir a D. José Navas Martín, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por un importe de setecientos dieciséis euros con veinticinco céntimos /716,25/.

4º) Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

5º) Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

Cebreros, a 30 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 5.052/08

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente nº 01/08 de modificación del vigente Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, en la modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D. Legislativo, puedan presentar las recla-

maciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Gimialcón, a 31 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 5.054/08

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

En uso de las facultades previstas en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 03/11/2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable. De conformidad con el artículo 18 del citado R.D. legislativo, el expediente relativo a la modificación referida, queda expuesto, en la Secretaría de esta Entidad, al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el expediente de modificación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Salvadiós, a 4 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*.



Número 5.048/08

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.008, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del referenciado presupuesto para 2008.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos	24.375 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	22.985 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	21.740 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	20.400 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	20.693 €
--	----------

TOTAL PRESUP. DE INGRESOS 110.193 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal	15.350 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	43.900 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	4.100 €

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º. Inversiones reales	46.843 €
---------------------------------	----------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 110.193 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2008.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 11. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 20. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por E.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 28 de octubre de 2.008.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

Número 4.975/08

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

SEPARATA DE PROYECTO DE SELLADO DE VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.

Se hace público que El Ayuntamiento ha aprobado en Sesión ordinaria de 24-10-08 la Separata del Proyecto de sellado de vertedero de residuos urbanos en Aldeanueva de Santa Cruz (polígono 21 parcela 9001 t.m. de Aldeanueva de Santa Cruz) elaborado por los colegiados D. Alvaro Jiménez Caballero y D. Julián Navas Herranz a instancia de la Consejería de Medio Ambiente. El expediente permanecerá expuesto durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de reclamaciones.

Aldeanueva de Santa Cruz, 24 de Octubre de 2008.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.